

**RESOLUCION NÚMERO****05607-11-2020**

Por la cual se autoriza el pago compensado de unas vacaciones a unos funcionarios administrativos de la planta global de cargos, con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 0487 de 11 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que según el artículo 20, literal a) del Decreto No. 1045 de 1978, las vacaciones se podrán compensar cuando el Jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios del sector público.

Que de acuerdo al P.A.C. existe disponibilidad presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintidós (22) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del tres (03) y hasta el veinticuatro (24) de noviembre de 2020, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	25.276.462	MARITZA CEBALLOS MARIN	21-10-2019/20-10-2020
2	25.280.803	MARIA FERNANDA VALENCIA	04-01-2019/03-01-2020
3	25.394.471	ALMA HAYDEE CHAVEZ F.	08-03-2019/07-03-2020
4	34.327.895	PAOLA ANDREA VIDALES	11-01-2019/10-01-2020
5	34.544.004	MARTHA O. MAMIAN	30-03-2019/29-03-2020
6	34.554.081	LUZ STELLA PISSO	17-05-2019/16-05-2020
7	71.186.618	DERIAM DUVAN MUÑOZ	15-06-2019/14-06-2020
8	76.296.721	ALEXANDER TOBAR MONCAYO	13-01-2019/12-01-2020
9	76.318.826	JUAN DISLEY SALAZAR	28-01-2019/27-01-2020
10	76.322.402	CARLOS ANDRES AGREDO	07-01-2019/06-01-2020
11	76.323.028	EDUAR GUILLERMO BURBANO	04-01-2019/03-01-2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintidós (22) días de vacaciones al funcionario relacionado a continuación, a partir del seis (06) y hasta el veintisiete (27) de noviembre de 2020, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:



Continuación Resolución No.

05607-11-2020

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	76.028.741	WYLLAN ANACONA CORDOBA	25-04-2019/24-04-2020

ARTICULO TERCERO. - Copia del presente acto administrativo se archivará en la historia laboral de los funcionarios.


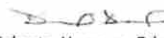

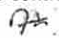
ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los

27 NOV. 2020


JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Secretario de Educación y Cultura PIVA.

- Vo.Bo. : Gersoon Alexander Flórez Fajardo, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo. 
- Revisó : Dayra Milena Achicanoy Achicanoy - P.U.G. Talento Humano 
- Revisó : Jonathan Andrés Ordoñez Moriones – Abogado Contratista Talento Humano Educativo 
- Revisó : Favian Narváez –T.A. Administración de Planta 
- Digito : Liliana Trullo Chávez–T.A. Gestión Talento Humano Educativo. 24 noviembre/2020. 